

SUBDIRECCION JURÍDICA
 DEPTO. JURIDICO
 MOV-F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
 SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

09160 21.DIC.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 10 de Diciembre de 2009, por don **RONALD ALEXIS CONTRERAS CORDOVA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en _____

_____ Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del D.S. N° 40/2004.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **RONALD ALEXIS CONTRERAS CORDOVA**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 40/2004 de (V. y U.), la garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **RONALD ALEXIS CONTRERAS CORDOVA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

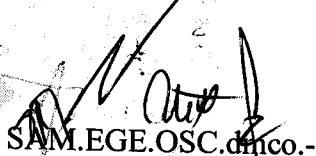
RESUELVO:

- 1.- Autorizar a don **RONALD ALEXIS CONTRERAS CORDOVA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **22800** número **35909** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **13519** número **24063** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Don **RONALD ALEXIS CONTRERAS CORDOVA**, conferirá mandato al Serviu Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




SAM.EGE.OSC.dnco.-

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. D.S. N° 40-04. 997/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- INTERESADOS


16 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE